Popayán, 2023-12-26 Radicación:20232100747093

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 CONTRATO No. 20231800031057 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2023

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE POPAYAN
CONVENIETNE: SOLUCIONES ENERGETICAS FORESTALES INTEGRALES SAS
CEDULA Y/O NIT: 900366919-9
R/LEGAL: HECTOR FABIO CASTILLO MARTINEZ
C.C. No.: 10.546.713 DE POPAYÁN

OBJETO: "DISEÑO, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN TODO COSTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS PARA LA CENTRAL DE BENEFICIO ECOLÓGICO Y SECADO DE CAFÉ EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS 2023 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PDM DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DAFE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN."

VALOR: VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($21.738.836)

PLAZO: HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2023

VALOR ADICIONAL: DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($10.758.275)

CDP ADICIONAL: 2023.CEN.01.7042

En la ciudad de Popayán se reunieron el doctor **EDWIN DARIO LIS HERRERA** mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, como secretario de Desarrollo Agroambiental y Fomento Económico del Municipio de Popayán, actuando en calidad de Supervisor y el contratista **SOLUCIONES ENERGETICAS FORESTALES INTEGRALES SAS**., Nit: 900366919-9, cuyo Representante Legal es el Señor **HECTOR FABIO CASTILLO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.546.713, expedida en Popayán, hemos acordado celebrar la presente suspensión No. 01 al Contrato No. 20231800031057 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2023, previas las siguientes consideraciones:

1. De acuerdo al radicado No. 20231150546132 del 26 de diciembre de 2023, el contratista indica que durante el mes de diciembre se han presentado dificultades climáticas, que ha impedido el desarrollo de labores de altura para la ejecución de los ítems relacionados

Popayán, 2023-12-26 Radicación:20232100747093

con la instalación de luminarias externas, de acuerdo a: la resolución 4272 de 2021, por medio de la cual se establece requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, dónde se establece el factor climático, cómo factor de riesgo conexo al trabajo de altura; NTC 5018, cuyo objeto es la salvaguardia de las personas y de los bienes contra los riesgos que pueden surgir por el uso de la electricidad. Las anteriores normativas están amparadas en El RETIE, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, dónde se establecen los lineamientos para las operaciones eléctricas, mediante el control de los factores de riesgo (cómo el factor climático) que pueden afectar la integridad de los operarios y la protección de los materiales para el uso de la electricidad. Adjunto presenta predicción climática del mes de diciembre 2023 a enero 2024, emitido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios ambientales IDEAM.

2. Que, conforme a lo anterior, se presentan situaciones imprevisibles y ajenas a las partes que afectan el normal desarrollo del objeto contractual, por cuanto son eventos de fuerza mayor y caso fortuito, que el contratista no pudo prever, generándole la imposibilidad de continuar con el normal cumplimiento.

De conformidad con lo expuesto se acuerda:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del contrato de compraventa 20231800031057 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2023, celebrado entre el MUNICIPIO DE POPAYÁN y **SOLUCIONES ENERGETICAS FORESTALES INTEGRALES SAS**., Nit: 900366919-9, cuyo Representante Legal es el Señor **HECTOR FABIO CASTILLO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.546.713, expedida en Popayán, hasta que se superen los motivos de la suspensión

PARÁGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del Contratista

SEGUNDO: El Contratista deberá reiniciar actividades una vez suscrita el acta de reinicio.

TERCERO: La presente suspensión se perfecciona con la aceptación de las partes en la Plataforma SECOP II.

Proyectó: Diana Zúñiga - Contratista D.A.F.E.
Oscar Grisales – Contratista D.A.F.E
Revisó: Edwin Darío Lis Herrera- Secretaria D.A.F.E.